



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

#### **TÍTULO DE LA PONENCIA: LA CRISIS JUDICIAL ARGENTINA**

COMISIÓN N° 6° ORGANIZACIÓN JUDICIAL: REFORMAS Y ACCESO A LA JUSTICIA.

AUTOR: SOSA RETO, CARLOS HORACIO

PERTENENCIA INSTITUCIONAL: FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
U. N. T.

DIRECCIÓN DE EMAIL: [chsosareto@Hotmail.com](mailto:chsosareto@Hotmail.com)

#### **Capítulo n° 1. Control público y social**

1° Hace décadas: el *Estado argentino* no es benefactor, ni arbitra entre el poderoso y débil. Perdió su identidad: en especial en la década del 90, del siglo anterior. *Pasó* desde el auge delictivo: a cierta *inseguridad*, con fuerza inédita. Falló en su combate: contra la delincuencia y corrupción, generalizada. Es para todo, estrato social. *Perdieron solidez*: todas las instituciones del Derecho y para su pertinente, justicia.

Para toda la *pre vención* del delito: resulta inadecuada. Hay millones de jóvenes: sin su trabajo, ni estudio, ni buenas perspectivas. Es otro modo, de *violencia social*. Y puede *explotar peor*, cada vez más. En general los gobernantes y políticos, sólo propician: la fuga hacia delante. Es *sin su enfrentamiento* directo, a tantos dramas sociales.

La política de *mano dura*, simplifica esa compleja temática: genera mayor violencia. La estatal o el *terrorismo de Estado*, sólo agrava a la tensión social. Verdadera violencia: es



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

el nivel de *consumo*, por los ricos. Es 16 veces superior, al de la mayoría: de pobres, por todo el país. Aunque más se lo *concentra*: para el área metropolitana o capitalina.

2º Los *delitos* pueden originarse: en ciertos hogares desquiciados. Superan al 76%, de los casos ya registrados. Desempleo, inseguridad laboral son las *causas* inexcusables: para su mayor atención. Se *deteriora* su lazo familiar y no lo capacitan. Así es raro: no ser, otro delincuente. Si el mercado *fagocita* al Estado: queda sin la barrera, de la imprescindible contención laboral o escolar, etc.

El armamentismo civil, tampoco lo soluciona. Pues *espiraliza*, a toda violencia. Por ej., la “maldita, mejor policía” bonaerense: llegó a *simular* al suicido, de ciertos indeseables. Sus *excesos*: no la tornan eficiente, para combatir al delito. Aunque asuela a su extenso territorio, que está superpoblado. De lo contrario: no aumentaría esta *tasa* delictiva por una proporción geométrica.

Si a la “tolerancia cero” al delito, la acompaña la *incorruptibilidad* de funcionarios, policías o gobernantes, etc. Y se la *combina* a ciertos programas, para la capacitación laboral o ayuda a familias desequilibradas o su oportuno seguimiento, etc.: podría mejorar a todo. El cotillón *electoral*, abunda en respuesta efectista, muy simplificadora o por frases huecas, etc. No combate a la *exclusión* social, ni genera su solución más adecuada.

Genera una exclusión *extra*: al enterarse donde vive el sujeto, cuando busca trabajo o a los servicios públicos, etc. No todo excluido, es un delincuente. Aunque a todo delincuente: se lo excluye. Para su *solución*: combinar al trabajo, familia, asistencia, educación, etc. Además por estar abajo: *está fuera*. No le importa al joven, cambiar al mundo.

Es sólo *entrar* en él, a todo precio. Aunque este intento *falla*: por el modo rotundo. No basta el efecto disuasivo por las penas, ni el preventivo por las normas. Requiere a cierta



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

instancia, *mediadora*. Puede ser la estatal, familiar, escolar, etc. Deberían fiscalizarse: a sus agencias de seguridad y en especial, a los custodios de *boliches* o *patovicas*.

Concurren millares de jóvenes, los fines de semana. Y ocurren episodios: de *brutal* violencia. Debería existir su *patrullaje* permanente: a las zonas de alto riesgo. Y no tanto, a las seguras. Puede ser por la mediación comunitaria, asistencia jurídica barrial o mayor atención a los jóvenes, en estado *pre delictivo*. Pues su índice delictual: está en un continuo aumento, por el modo incesante.

3º *perversión*, es el “gatillo fácil”. Es tan subversivo como al delito, que se lo pretende combatir. No se soluciona: por agravar las penas, aumentar la edad punible o dificultarle su excarcelación, etc. El famoso paquete, de leyes *enti terroristas* puede abrir a una “caja de Pandora”. Se debe a sus *efectos*: no deseados. Los inescrupulosos, prometen soluciones más drásticas. Aunque alguna intervención estatal: puede resultarnos, *anticuada*.

La mano dura: es de la “época de las cavernas”. Para conjurar a ciertas calamidades: el remedio, debiera estar a su altura. Requiere de una alta, *sensibilidad* social. Desesperarse: torna injusto, al humano. Es básica, la *justicia social*: para distribuir, a la riqueza social. Cada delito: *atenta* contra la economía social.

Pese a éste ser, otro argumento utilitarista: tiene cierta dosis, de *razonabilidad*. Por marginarlos: aumentan delitos. Por ej., el frecuente *descuidista*: padece una desesperanza social, del modo incurable. Por años de autoritarismo: *asocian* el Estado a cierta seguridad, alguna persecución o represión indiscriminada, etc. Aunque las “fuerzas de seguridad”: no son seguras. Pues suscitan cierta *desconfianza*: por toda la ciudadanía.

No basta enjuiciar a los corruptos, para todo aspecto. Debería *combinarse*: a cierta corrupción *generalizada*, organizada e *institucionalizada*. Quizás su base de operaciones: sea una administración pública. Si desean *combatirla*: 1º debieran evitar a la distribución



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

regresiva, de todo recurso social. Es más frecuente en Latinoamérica, que al resto del mundo. El sujeto desnutrido: es presa fácil de la calamidad, *incluye* su incursión al delito.

Los nuevos pobres: *alteran* a las pautas y hábitos, tradicionales. Es por ej., su trato personal. La *seguridad* personal es la 2º demanda social, luego del trabajo. Es según las encuestas en todo estrato social, en especial entre los miembros de la clase media. Aunque cada vez, más está *empobrecida*. Así por ej., *sustituyen* a los empleados, por robots. Si no aseguran a los despedidos, su *inserción social*: los empujan hacia el delito.

El empleo o pago “en negro”: pueden producir, *similares efectos*. Los arrojan a la marginalidad social o jubilatoria, etc. En la década del 90, a la mayoría del empleo formal *perdido*: no lo sustituyeron, por igual trabajo. Cuesta *sustituirlo* por un trabajo sólido, estable, etc. También se puede *relacionar* a esta estadística: a un considerable aumento, de los *delitos*. Es en especial: contra todo tipo propiedad.

4º Por aplicar la mal llamada “flexibilidad laboral”, al régimen de *trabajo* argentino: fue similar a la de Malasia. Se la caracteriza por *sobre explotar* a los recursos humanos. No es, por esta fría dística. Lo relacionan el aumento de *muertos*, entre los obreros de la construcción: sin la justa indemnización, a su familia. Es otro grave, infortunio laboral. Los *delitos* contra la propiedad: suben en una proporción directa. Es respecto, a la *tasa de desocupación*. La incomprensión para el presente, nace por ignorar al pasado.

Gobernar es *armonizar* derechos y obligaciones. Aunque se transformó en: administrar privilegios. La otrora Corte Suprema de Justicia: fue *fiel*, a los designios presidenciales. Completó su complicidad: por *desarticular* a ciertos órganos, fiscalizadores. Son por ej., la procuración del tesoro, la fiscalía para investigación administrativa, tribunal de cuentas, sindicatura de las empresas públicas o el defensor del pueblo, etc. Tenían más *interés*: en conocer como se filtró alguna información, que en auditar a ciertas cuentas públicas. Es una grave *distorsión*, de sus fines.



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

Por ej., los cuerpos legislativos tuvieron al triste rol: de avalar a este *descontrol*. Los proyectos con ese fin, aprobaron por un sospechoso trámite *urgente*. Fue sin el control popular o en desacuerdo a expectativa popular. *Bajó* el índice de credibilidad institucional: a cierto nivel paupérrimo. No debería haber concesiones, a ese *cinismo gubernamental*: por ser desvergonzado. Este sindicalismo, pasó de organizar 13 paros, contra los gobiernos contrarios: a su fácil *domesticación*.

Algunos sindicalistas, convertidos en *empresarios* para ciertas privatizadas: cometieron iguales injusticias, que criticaron a los antiguos patrones. Por ej., *reprimieron* las protestas, mataron a los opuestos a *tercerizar*. Es otro eufemismo: por no pagar cargas sociales, jubilaciones, etc. Aunque ellos, debieran *controlarlas*. La suma del poder público: pierde al necesario, *control* popular. Y comete todo tipo de desmanes, al patrimonio nacional. Por ej., se abusó de los *decretos* de “necesidad y urgencia”.

Es para *evitar* al profundo debate, sobre cuestiones importantes. El Congreso cedió sus decisivas atribuciones constitucionales: al P. ejecutivo. Generó al *hiper presidencialismo*, padecido en la actualidad. Es cada vez, más difícil de erradicar. El *neo capitalismo*: generó a ciertos, portentosos centros de poder. Disputan su *hegemonía*, al Estado. Y se vuelven incontrolables, para él. Su réplica es: haber la mayor cantidad de excluidos, en el sistema. Es tarea urgente: *restaurar* la credibilidad, a la República.

La fe perdida: suele *creer* en cualquier cosa. En especial es, si seduce su embaucador. La democracia es el único sistema: capaz de *auto regularse*. Si persiste por alguna trampa: genera sus distorsiones, hasta perder su *credibilidad*. Cada vez es más, protagonista: cierta *indignación*, ciudadana. Y nos compete: controlar: del modo activo, a esta actividad gubernamental. Es para evitar a la *indiferencia*. Nos ocurre, si se pierde al rumbo: del bien común o hacia la dignidad personal, solidaridad, justicia, etc.



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

B) Es interesante el proceso, para *mundializar* la justicia. Casos resonantes son: detuvo al dictador chileno Pinochet, el juez español Baltasar Garzón, dentro del suelo inglés. Y lo consintió: su parlamento. Extraditó Argentina a Italia, al ex oficial nazi Erich Priebke: para juzgarlo por asesinar, a 335 italianos. También es por *juzgar* en distintos países, a los represores argentinos que se fugaron, etc.

Así los DDHH: continúan escalando. Son los auténticos derechos *fundamentales*, para el humano. Aceptan a la “extra- territorialidad”: para juzgar delitos, de lesa humanidad. Son *sin prescribir*. Ni importa el territorio, en el que se lo ejecutó: si fue masivo. Cambió, su *contexto mundial*. Se puede leer al fallo, por Internet: a poco de dictado. Y pasa a integrar, la *conciencia* general: sobre nuestros DDHH.

Si la justicia no lo administra, este *vencedor* circunstancial: condiciona a los “países centrales”. La paulatina *positivación* a los DDHH: es el rasgo *constitutivo* de nuestra época. Todo Estado es “sujeto de DDHH”, en especial si los *conculcaron*. Es otro enorme, valor jurídico: sin perder su vigencia. Si avanza esta justicia *pluralista*: puede fortalecerse a esta *transición*, democrática latinoamericana.

C) ¿Porque los medios de comunicación, están en el *tope*: al medirse la credibilidad, entre nuestras instituciones? Porque presentan un escenario, más *creíble*: al del gobernante, político, sindicalista, etc. A la habitual *debilidad* institucional, se le sumó el éxito del “periodismo de investigación”. Por su apego a la verdad: ganó su *respetabilidad*. Aunque algunas denuncias periodísticas: luego no son de gran éxito judicial, salvo para algunos casos. La suerte de la prensa libre: depende de nuestra *solidez* democrática.

Lo demostró el caso Watergate, en EEUU. Produjo la *caída* del presidente Nixon, por *espíar* a ese edificio: en el que se reunían, sus opositores. Aunque la prensa no debe ser, la “prolongación de facto”, del gobierno. Pues tornaría *escuálida*: a la democracia. Sería por no funcionar: los demás mecanismos, institucionales. Es otro delicado *servicio público*:



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

regido también, por su “sentido ético”. No se debería *encubrir*, a lo conocido. Es a pesar de algunas amenazas, por ciertos poderosos...

La prensa yanqui: es un *modelo*. Por ej., publicó los documentos de su guerra, en Vietnam. Muchos prefieren llevar sus reclamos a la prensa, *antes* que a tribunales. Los 2º están *desprestigiados*. Aunque la prensa, no debiera sustituirlos. Son distintos servicios públicos, para su distinto aspecto: del interés público. Su *crítica* puede no ser equilibrada: si les interesa más mejorar, para *medir* a su audiencia o lectores, etc. Su urgencia puede caer, en cierto *sensacionalismo*.

Toqueville la *ponderó*: más por los males que impide, que por su bien concreto. No esperar de ella, lo que no puede dar. Es el pertinente *juicio* y condena, según el Derecho. El síntoma de ello: la mayoría no desea *testimoniar*, en los juicios. Quiere hacerlo, por la TV. Debe su prestigio: al careo permanente, con los gobernantes. Es por *enfrentarlos* a diario, ante una débil oposición actual. Interpreta a la *opinión pública*.

Su fuente de legitimidad, es apearse a la *verdad*. Deriva del control democrático. Desplazar a las facultades judiciales: resulta *excesivo*. Para restablecer a este equilibrio: se deben conocer a sus *causas*. La reforma a la administración judicial, es muy compleja. Por ej., es la selección a los jueces por su *mérito*, no por su amistad. Se la debiera racionalizar, a su administración. Ya que la actual: resulta muy *deficiente*.

D) Al *sentenciar*: también se puede enseñar civismo. La jurisprudencia puede ser, otro modo: para la *docencia* pública. Es mediante su efectiva y pacífica solución, a tantos conflictos. Es otro medio: para el mejor *control* democrático. También la prensa enseña: si cumple fiel, a su rol. Es difundir a lo bueno y malo: por su *crítica fundada*, a lo 2º. Su rol originario *no* es, el de administrar justicia.

Si lo desplaza: resiente a las instituciones republicanas. La guerra a todo privilegio, no merecido: no finaliza. *Privi legio*, es la ley privada. O sea que no es la verdadera ley. Si no se cree en el Derecho: lo *vulneran*. Si los jueces se alinean con la opinión pública, pueden



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

alejarse de la justicia: interesados en la política. Según Alberdi: la prensa es el 1º poder *no delegado* por el pueblo. Sin ella no hay gobierno libre: se retiene al control democrático.

La libertad de *conciencia*, *se une* a expresión, información y medios de comunicación. *Debatir* las cuestiones públicas: debería ser, sin límites. Es lo *abierto* o no inhibido: de privilegios, para el gobernante o legislador, etc. Al *confiarle* el ciudadano al juez, su vida y hacienda: confía que toda la sociedad, a su vez lo *controle* con todo rigor.

El Preámbulo de la Constitución, establece: la justicia es el *fin* supremo, del Estado argentino. Hay mayor necesidad, de *jueces independientes*. Pues debieran ser: los 1º guardianes, de cada libertad. Si falta su autonomía: equivale a no existir, el *poder* judicial. Confiar en ellos: es un hecho social, *básico*. Pues de ella nace la *conciencia* moral, normas, instituciones, etc. De lo contrario: conviven sin el orden y un mínimo *umbral de respeto*, a nuestras instituciones republicanas.

Pues *controlan* a ciertas acciones políticas o por frenar a la ambición, sin medida de gobernantes o a las multinacionales, etc. De lo contrario: cunde nuestra *decadencia*. En Argentina hay cierta tendencia, a la *ilegalidad*. Quizás es por seguir al mal ejemplo, de sus gobernantes. Al alterar el funcionamiento, de la ley: hieren la *confianza* o lo tornan hostil, ante el mundo. La *ejemplaridad* del gobernante: es principio básico de la democracia.

La desconfianza hacia ellos: es como la peste. *Infecta* a la credibilidad y a sus pilares institucionales. Si la tratan por *separado*, al Derecho, política o moral: jamás lo entenderán. Ejercer al gobierno o administrar la justicia: debieran ser, *factores unidos*. No separarlos de nuestros *problemas reales*: sobre la ética, moral, honestidad, etc.

*Frecuente* es, su atropello. Aunque invocan al Derecho, justicia, familia, etc. La mejor palabra: puede *encubrir* peores intenciones. Se desvaloriza a la palabra dada: tornándola inservible. Es posible hacerle decir al Derecho, lo que no es. Es como al torturado: lo que





## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

*quiere oír*, el torturador. Si lo someten el Derecho, al tormento o lo más tortuoso: sólo será, cierto derecho *atormentado*.

E) 1º Si *desmantelan* al Estado de bienestar: hay desprotección social o mayor miseria económica y desconfianza, al poder judicial. La notoria *desigualdad* ante la ley, es por imperar: la *arbitrariedad*. Se lo podrá acrecentar al poder omnímodo: por las empresas, multi nacionales y habrá *baja calidad* institucional, etc. Hay *conexión disyuntiva*: entre las garantías, su eficiencia, acceso a la información pública y nuestro derecho, a la intimidad.

O castigar al violador de las normas: por *garantizar* la plena vigencia de los DDHH, etc. Como la igualdad *real*, no es la legal: deberían aplicarse, mayores principios. Por ej., la cosa juzgada, seguridad jurídica, el bien común, etc. Toda cuestión sobre la justicia: es *cuantitativa*, no cuantitativa. O sea que es imperioso: mejorar al sistema judicial.

Está ganando protagonismo social: a expensas de su cantidad de juicios *resonantes*, por esta actualidad. *Incumplir* lo prometido: puede acrecentar, a esta estadística. Por ej., ya el 88% de sus encuestados: cree que esta administración de Justicia *ampara poco o nada*, a los más pobres o a los vulnerables en nuestro sistema social, etc.

2º *Causas* de la actual crisis judicial son: su mala infraestructura, pierden eficacia, los órganos. Manipulan las designaciones, creció la carga de trabajo, etc. Su *solución* es muy compleja. Requiere un *plan global*, para mejor atender: a estos aspectos normativos, organizativos, edilicios, etc. Sin *recursos* económicos: no alcanza al desarrollo necesario. Es para prestar al servicio, *acorde* a las necesidades actuales. Desde el Estado benefactor, se pasa a un mero *subsidiador a tontas y locas*.

Nos costó la *guerra sucia* dictatorial, aprender: que además puede ser, otro malhechor. Por ej., ANSES no paga las sentencias judiciales, luego de un largo y costoso proceso



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

contencioso. Debemos fortalecer, a los entes intermedios o *O.N.G.*: para ser capaces de desentrañar la información o *limitar* los excesos: por la administración pública y aprender al ejercicio del *buen usuario* o consumidor, en la actualidad, etc.

Partidos políticos y Congreso: están en más *baja* credibilidad. No captaron ciudadanos independientes. Muchos piensan: no sirve *votar*. Escasa concurrencia, a tantas elecciones: relativa a esta actividad electoral. Se *debilitan* sus propuestas, programas o planes, etc. Acrecienta su *pérdida de credibilidad*: respecto a la administración de justicia.

Se percibe *ineficaz*. No solucionaron las últimas reformas, incluso las constitucionales. Son por ej.: consejo de magistratura, su tribunal de enjuiciamiento, proteger al delincuente arrepentido, agente encubierto, testigo protegido, etc. Se debe a la *actual*: discrecionalidad, insuficiente regulación legal y su estrecho margen, para la legalidad o institucionalidad, etc. El *Estado de Derecho* es un entendimiento superior, dentro de cada democracia nacional.

Ocurre si los comparan, a los valores involucrados. La *legalidad* calificada: protege a ciertos derechos, de los ciudadanos. Puede complementarse a la justicia *supranacional*: para obligar a sus Estados al respeto recíproco, de sus derechos y obligaciones. Los jueces, también gobiernan: por el *mandato indirecto*, de su pueblo.

Por lo tanto la constitucionalidad de nuestras normas: es otra *cuestión política* y no, partidaria. Se *condiciona* a su nivel cultural y a los sentimientos políticos. Las normas no disciplinan, a la simpatía. Los *jueces*: no deberían afiliarse, ni participar en alguna política partidaria. Pues se pueden pronunciar también, contra los intereses del Estado.

Así como la justicia, no debería ser *a política*: la política no debería sernos, injusta. Administrar a la justicia, es tutelar a los derechos de los *débiles*. Es contra los delitos, por el poder. Por ej., al crimen organizado y terrorismo: debemos combatirlo, desde toda nuestra legalidad constitucional. La *fórmula* para toda corrupción, puede ser:



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

Monopolio + discrecionalidad- transparencia.

La de la censura: dogmatismo + discrecionalidad.

La de *mano dura*: coacción estatal + discrecionalidad.

La discrecionalidad o arbitrariedad, por los poderosos: es *nociva* en la democracia, al Derecho y las personas o sus simultáneos, ciudadanos. Debería entenderse a la democracia: como el encuentro, respetuoso entre todas las personas. Es sólo: bajo el *Estado de Derecho*.

F) La democracia trajo mayor *demand*a social: de justicia. Judicializan a los conflictos: incluso si deberían dirimirse, en otro ámbito. Se *politicizó* administrar la justicia: como una forma de legitimar, a su razón. En otros casos, fue por *no resolver* conflictos: por otros medios. Ni la política es necesariamente injusta, ni la justicia debería ser *a política*. Crece el interés en ella: por cierta opinión pública y los *medios* masivos. Si trasladan la política partidaria, a los tribunales: los medios van detrás.

Se debe al contexto: por la actual *crisis* global, de valores. Si la sociedad no honra a la *decencia* y aplaude al escándalo: el periodismo sólo divierte. Celebran al espectáculo, más que a la virtud. Es más difícil, puntualizar por este contexto: a las normas sociales *básicas*. Son para nuestra: más *sana* convivencia y prosperidad generalizada.

Más fácil es establecer, si la mancillan: debido a esta actual *faranduliza ción*, a la justicia y otros órganos, del gobierno. El digno rol de *administrar* la justicia, al reaparecer la democracia: la puso en el 1º plano, por los medios de comunicación. Quedó demasiado expuesta, a esta opinión pública. Puede ser muy crítica o responsable, concienzuda, etc. Cada *sentencia* no es una mera, orden o mandato. Más es, el *sentir* por el juez. El Estado era precario, en la antigüedad. Recurrían a las *compensaciones*.

Al acuerdo judicial: se lo apoyaba en el ascendiente del juez o del árbitro. No era en la coactividad estatal. Debía *emparejar* a las partes. Era evitando al abuso, por los poderosos. Al verse fallas en el servicio de justicia: la extienden a su *falta de virtud moral*, aún sin ser



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

cierto. Si la popularidad, desplaza al prestigio: algunos jueces se promocionarán, por estos medios, como en la farándula. Pero contraerse al trabajo: debiera resultar, más meritorio.

Pues se puede afectar la independencia judicial y por lo tanto, a su *credibilidad*. No es problema sólo, por las normas. Depende de *ejercer*, a esa función. Si causa más escándalo: *también* ofende a la justicia y su administración. Debiera marginársela, de toda ostentación. *No abusar* de su cargo, ni de las acciones: que pudieran avergonzar a la magistratura.

La *restauración érica*: requiere buen funcionamiento judicial y nuevas relaciones, entre *re presentantes* y representados. O que el poder judicial: no reemplace, a la política. Ambas son tareas básicas: para preservar, su vínculo social. En el juicio: su *debate* debiera desplazar, a todo tipo de violencia. La sentencia debiera servir: para preservar la *paz social*. Se tarda segundos, en pasar de civilizado a bárbaro. Lleva años, *volver* a civilizarse.

El verdadero juez, más aún la Corte Suprema, también deberían *controlarlos*: para que los otros poderes funcionen, del modo ejemplar. Obtendrán *autóritas*, según los romanos. Es respetabilidad, crédito. Deberían convencer, por sus argumentos *sólidos*. La democracia es el único sistema: para que el humano no sea, lobo a los demás. El juez no puede aplicar, justicia neutra. *Depende* de la formación cultural, extracción social, opinión pública, etc.

Esta *legalidad* es otro valor compartido y un artefacto constitucional. Si extienden a la ilegalidad: demandarán mayor justicia. Fue *ejemplar* que los jueces italianos, combatieran a las “brigadas rojas”: *sólo* fue mediante las instituciones legales. Por el “Estado democrático de Derecho”: a todo poder público, se *sujeta* a la ley. Puede controlar a toda situación, sólo el juez independiente: por la *re valorización* social, de la ley.

No es por la “democracia del mercado” o libertad absoluta, a las empresas. Debería *sujetarse* al poder: mediante el Derecho. Es la tarea confiada por la Constitución, *sólo* a sus jueces. La *ley* no es voluntad, de una mayoría circunstancial. O determina a lo verdadero y



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

falso. Los jueces participan del *poder* público. Es *inseparable* del Estado. Debieran hacerse cargo, de los *efectos* por sus sentencias. Toda actividad jurisdiccional, puede despertarnos mayor expectativa: que la política. Nos ocurre, ante tanto *descreimiento* ciudadano.

Su *rol* básico es, para la construcción democrática: por Latinoamérica. En especial es combatir a toda corrupción, incluye a la gubernamental. *Modernizarla* es *prioritario*: al erradicar la corrupción, asegurarle probidad al sistema. Debiera *evitarse*: su ineficacia y la pérdida de rumbo. Si así no ocurre: la *criticarán*, la mayoría de sus observadores.

G) La *corrupción* provoca inadecuada distribución del recurso social. Es *ineficiencia* estructural: privilegia apetitos individuales. Por ej., si controlan a instituciones por escasos actores económicos: quita certeza al Derecho y autoridades. Termina restándole *viabilidad*. Por deshonestidad es *ineficaz* el servicio público, pese a ser imprescindible: es grave.

Requiere *combatirla* por amplio espectro medicinal. Son por ej., fortalecer la sociedad civil, afianzar todo control, incluido de la prensa, estimular a ciertas políticas públicas, etc. No debemos admitir excepciones: implican *privi legios*. Debemos entender: toda legalidad debiera ser también *útil*. Si la violan: deberían repararla del modo más adecuado, posible.

Básico es asegurar la *autonomía* judicial: sin distorsión, ni prepotencia, etc. Aunque las *caracterizan*, a nuestras prácticas políticas y económicas corruptas, por lo menos a las argentinas. No aislar, a la justicia. Debemos procurar que el Estado, sea más ético, para obtener nuestro máximo *consenso* posible. Es para luchar, contra toda forma de corrupción. Debería *enjuiciarla* sólo: por cada sistema institucional, en especial el judicial.

Si algún resorte se *extra limita* en su función: faltaría la armonía, necesaria. Es para su garantía: a cierta convivencia. Debiera ser la más pacífica, sana, próspera, etc.

*Inequidades* crónicas, en el sistema judicial son: es excesivamente lento, envilece al derecho natural, la imparcialidad se ausenta, politiza a la conveniencia, blandura en castigo



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

o actuar de espaldas a la civilidad, etc. y su *modorra*. Debiera actuar con mayor agilidad: ante la corrupción generalizada. *Falta* confianza popular, autonomía y recursos suficientes, etc. También es por excesiva politización o legislación muy vetusta, etc.

Por ser múltiples, los *cobardes* a la corrupción: se exige su múltiple abordaje. Incluye coordinación armónica, entre órganos. Peligra si sólo se aplica *medicina localizada* al mal generalizado: es *contraproducente*. Las instituciones, mortificadas por usuarios: agonizan y muren. Su *ciclo* es: ascenso, descomposición y muerte como a todo producto humano.

La *justicia* es el 1º valor humano: como la verdad es lo 1º, al pensamiento. En términos absolutos es *inalcanzable* el humano: no llega a lo concluyente justo. Por ej., los tribunales se saturan, debido a tanta insatisfacción. Debemos *buscar* sus problemas: en entrañas del sistema. Así se encuentra fácil: la auténtica *causa* a la graves crisis. Luego del diagnóstico pertinente: plantear las *estrategias* más factibles. Concretarlas por medios eficaces.

H) La *decisión* a la controversia no debe ser la exclusiva judicial. Circuito a derivar a obtener eficacia: puede ser mediación, arbitraje, conciliación, etc. Apura a *entenderse* bien: entre partes. Para pobres: litigar en tribunales es prácticamente *prohibitivo*, puede ser útil en cuestiones *menores*. Por ej.: alquiler, cuestiones de familia, consorcio, laborales para conseguir sustento, etc. El juicio no es siempre solución, como la cirugía a la medicina.

Si no reconocen autoridad al fallo, ni *decoro* a jueces: rechazan la vía *tribunalcia*, no conservan la paz social. Buscar *soluciones*: no sólo entre instituciones estatales. Adecuada administración de justicia: es *pre requisito* básico, para más óptima organización social. Si es *inestable*: socava al desarrollo nacional, desalienta al comercio, aumentan costos a las transacciones, alientan la corrupción, etc. Los cambios sociales: exigen amplias *mejoras* judiciales. El “costo judicial” integra al *costo argentino*: resta competitividad.



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

La seguridad jurídica también puede acrecentar la economía. Es aptitud para *pre decir* acontecimientos y encauzarlos: por el Derecho. No olvidar al *rol* estabilizador, pacificador del Derecho. Reglas claras y jueces confiables, significa: amplio *desarrollo nacional*.

La *juris dicción* requiere compleja organización: muy racional. Si los demás órganos, actúan del modo adecuado: pueden *aliviar*, la pesada tarea judicial. A esa *auto restricción* judicial: se puede complementar, para asumir su responsabilidad propia y de otros poderes. El *mal trato* al litigante: es otra razón del descrédito judicial. Toda prestación deficiente: desalienta, a sus abogados. La *lentitud*: favorece a los especuladores.

Puede ser: por *recargo* de tareas. También atenta, a la calidad de su servicio esperable. Resolver al pleito, no soluciona al conflicto y retrae al interés: para acudir a él. Aumentó del modo notable la *litigiosidad*: debido a su *expansión*, mediante leyes. O dirimir a las cuestiones, pertinentes a otros ámbitos por ej., políticos, sindicales, etc.

*Requiere* mayor conciencia ciudadana: de derechos, garantías, control a otros poderes o la mayor conflictividad social, económica, etc. Son *básicas* para mejorar, a esta estructura institucional. Aunque judicializan las cuestiones privadas por ej., entre familias. Es por su creciente, complejidad social. Deberían ser *independientes* del gobierno: no de la nación. También es tarea interdisciplinaria: cibernética, teoría de sistema, organización, etc.

Pueden contribuir a su *amplia reforma*. Desde adjudicar derechos subjetivos, el juez *evoluciona*: conservar interés común. Su gestión mediante *tecnología* administrativa: puede tornar más eficiente al servicio. Nuevas funciones son: afrontar la *complejidad* moderna, comprometerse a la realidad, garantizar resultado eficaz, por mejor aptitud y actitud.

Cambiar es *inaplazable*: hay mayor conciencia global. Importa la función *protectora*, a derechos personales para confiar al sistema social. Hay mayor *actitud* institucional: al combatir la delincuencia o avance del poder económico. También debiera avanzar, el



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

*institucional*: orientar la actividad privada. Lo contrario origina *déficit* institucional: limita su posibilidad del trabajo, aunque resulte imprescindible a la sociedad.

La *parsimonia* tecnológica judicial: origina cierta incomodidad. Carece de suficiente, *tecnología* comunicacional. En la actualidad, procesan a la información: casi del modo *manual*. En general el servicio de justicia: *resiste* a los cambios o resigna su eficiencia. Se debiera abordar por informática y procesamiento electrónico de datos: genera significativa *ventaja*. Los medios digitales, incluso multi media: son más competitivos e *inter activos*.

## Capítulo 2°

### Clasificación de problemas en la administración de justicia

*Externos*: escasa credibilidad, que incluye a su alta jerarquía. Por ej., la Corte federal, ordenó al Congreso y P. ejecutivo: *modificar* las inconstitucionales leyes, de jubilaciones. Tuvo *nula* recepción y continúan pagando magros haberes, a los pasivos. Es incapaz de ejercer el control legal *efectivo*: a las fuerzas político -económicas. El Juez tiene un *rol reducido*, respecto al marcado por la Constitución.

Garantiza su aquiescencia, a las fuerzas *conservadoras*. La percepción popular, a administrar la justicia, según la mayoría de encuestas es: *cara, lenta, corrupta* e identificada a los poderosos. Presenta un ritual incomprensible, algunos de sus personajes son *siniestros*. Hay *jueces abusivos* y a distancia sideral, de la población. Se apegan sólo al expediente, no a la *verdad real*. Sus formulas son incomprensibles.

Su trámite es grotesco y lógica, parece *inalcanzable*. Encubren sus decisiones, detrás de *vericuetos* formalistas. El ciudadano común ante ella: se siente *acorralado*, atemorizado, etc. La *rígida legalidad* es el triunfo del gobernante, magnate, etc. Aparece su flexibilidad *complaciente*, aunque es implacable para los de abajo. No reconoce, al juez: como *tercero*





**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

imparcial, que busca y logra sólo, el *interés público*. No se compensa por mayor creatividad judicial. La conflictividad social actual: requiere su eficiente, *servicio público*.

Aunque sólo nos aparece, un universo *cerrado*. Su uso del poder parece *torcido* o *desfasa* a las necesidades acuciantes, enunciadas. Es fuente de la mayor *insatisfacción ciudadana* o nula legitimidad, alejada de la realidad social. Es un *error* que la justicia: es sólo, una tarea judicial. A *todos* compete, hacer justicia. El 2º error, es darle un carácter *subalterno*: por los demás poderes. Conocen del modo *insuficiente* lo ocurrido:

El Ministerio Público, policía, etc. Aunque toda reforma judicial dio resultados *magros* sobre el acceso a ella o su eficiencia e independencia. Sin *diagnósticos sistémicos*: sólo es, por alguna impresión superficial. No palían a sus deficiencias, debido a la *altanería* por sus actores. Los operadores tienen una visión *complaciente*, de su funcionamiento.

Las soluciones ofrecidas: sólo son superficiales, su comprensión es *des contextualizada* o muy estrecha, etc. Su producto es lo más *indeseable*, en lo social: por el desinterés o la incapacidad de vastos sectores. No identifican a las *causas*, de tanta frustración ciudadana. Tampoco actúan, sobre ellas. Es exasperante la *lentitud*, para cubrir numerosas vacantes de cargo judicial. Por ej., en Tucumán pasaron más de 5 años, sin designar a respectivos jueces federales de 1º instancia (;!). Sus *recursos*: escasos ante demanda creciente de los servicios.

Para los Consejos de la magistratura y enjuiciamiento: predomina el P. ejecutivo. *Padecen* los jueces, que se pronuncian en contra. Pueden cortarles su carrera o no ascienden. O los jubilan: para *abandonar*, sus cargos. Hay una desmedida *inflación* legislativa. Así se deteriora a la situación institucional actual. Es por su excesivo *reglamentarismo*. Tienden a vulnerar al derecho constitucional, personal: por alguna *desidia* parlamentaria.

Hay *retroceso* del poder legislativo, a su rol esencial. Es el de reglamentar: a nuestros derechos constitucionales, para darles su *plenitud*. Fue unánime la *crítica* a los 3 poderes:



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

por su actuación, en el “corralito” financiero. O *coimas* en el senado, para aprobar a la “flexibilización laboral”. Dejó que desear la legislación de *emergencia* del P. ejecutivo: para ciertos casos, sin auténtica necesidad ni urgencia.

*Exceden* sus atribuciones y permanecen firmes, ante la clara negligencia legislativa. Incluso si los respetables jueces, las dejan sin efecto: por la cadena mediática la ex titular del poder ejecutivo, los criticaba hasta en cuestiones personales por ej., si es *pareja* de un influyente. O jamás puede avanzar en lenta, *carrera* judicial. En la práctica: el P. ejecutivo monopoliza *reglamentar* los derechos, ante cierta notoria indiferencia por los legisladores. Era en especial, por la mayoría oficialista. Esta práctica *para constitucional*:

Implica virtual desaparición, al principio de legalidad. Connota a la actual *crisis*: de valores, del Derecho y justicia. *Decreto manía*: Menem dictó más de 300 “decretos de necesidad y urgencia”. Abusó de su facultad, pese a ser *restringida*. Algunos fueron inconstitucionales. Aunque la jurisprudencia fue timorata, para *anularlos*. No debiera gobernar sólo, por decretos. Normas surgida para contingencias: terminan en permanentes, debido a esta pasividad legislativa. Son sin compensarse, por la *creatividad* judicial.

Evitan la deliberación pública, confrontación parlamentaria, etc. Atenta al *Estado de Derecho*: el decreto de conveniencia, por esa forma. Generó a la democracia *delegativa*. Delegan sus facultades legislativas, al poder ejecutivo. Esa práctica generalizada, genera corruptelas o *defección* por el Congreso, a sus tareas de control. Origina a la indebida *concentración* del poder: contra el legislativo y oscilante jurisprudencia. O sea que los administradores no elegidos: elaboran leyes, cumplidas de modo *efectivo*.

Es nula la actividad del congreso o legislaturas, al respecto. Aunque si la *abdica* es incompatible a la supremacía constitucional y Constitución escrita. Sin división de poderes: no garantizan la libertad. La Corte amplió a un límite impreciso, toda facultad delegada al P. ejecutivo. En su práctica: *amplía* a esa situación inadmisibles. El control judicial es *lábil*:



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

al interpretar esta delegación. Fueron por ej., los super poderes a Cavallo, el “déficit cero”, etc. No se creó a la comisión bicameral permanente: para este control, pese a sus evidentes excesos. Dista de ser el *último garante*, de los derechos personales.

No hay auténtica *independencia*, entre los poderes. Hasta el año 2015 la Presidente intentó *colonizar*, a la justicia. Así no gozó de suficiente *credibilidad*, por la ciudadanía: debido a faltar su transparencia y *escrúpulos*. Existen numerosos casos de *corrupción* no combatidos, lo suficiente. Por ej., hay *vicios procesales*: generadores de ciertas amplias corruptelas judiciales. Su excesiva *demora* o lentitud y creciente politización:

Genera la imagen de *desprotección*, a los derechos de los ciudadanos. Se sienten *poco o nada*, amparados por la justicia. Sienten que más los protege, a ricos y poderosos. Se la ubica en la más *baja confianza*. Cayó en profundo desprestigio, por descreer, al respeto a los derechos de toda la ciudadanía. No hay *plan de reformas*, aceptable.

Sus *caracteres*: lenta, burocrática, parcial e injusta. La mayoría de los juicios: siguen siendo por *escrito*. Demoran varios años incluso los laborales, penales, civiles, etc. Carece de *infraestructura*, a sus delicadas funciones. No responden al *incremento*, de las causas. Aceptan medidas de prueba: que son *inconducentes*, para la equidad de proceso. El Juez no tiene presencia *inmediata*. Le falta *informatización* y suficientes herramientas tecnológicas.

No se capacita, al personal. Se acumulan tareas y su proceder sigue siendo, *inoficioso*. Hay mucho personal meritorio o *ad honorem*: no permanente. Se incrementaron los jueces *cuestionados*. No es eficiente el Consejo de Magistratura, desde en 1994. Se *paralizó* por politización, pese a abundar vacantes. Se incrementó la *litigiosidad* sin respuesta judicial.

Se distancia la declaración *formal* de derechos, a su alcance *real*. Así hay ventajas procesales, para los litigantes poderosos. Ganan por incrementarse los *costos procesales*.



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

Aumentan los obstáculos, para *acceder* a la justicia. Es en especial, hacia los pobres o más vulnerables. Es un *problema* social, económico y cultural: no solucionado por la gratuidad.

No inculcan a valores: justicia, equidad, etc. Una forma de corrupción, es practicar a su *discriminación*. Genera desconfianza al orden jurídico. Hay actos judiciales practicados por propios litigantes. Hay *mala fe*, faltar probidad, escritos dilatorios, inoficiosos o temerarios. Forman *montañas, imposibles de leer*. Retardar la justicia: torna *obsoleto*, al sistema.

Requiere nuevas *leyes orgánicas* a la justicia, responsabilizar funcionarios, incrementar la actividad de *tribunales de ética* para todo involucrado y control real, a los profesionales. Sin formación *humanista y moral* a matriculados, ni Escuela Judicial suficiente. Debieran crearse, más juzgados y fiscalías. Los actuales, no dan abasto. En Tucumán debieran ser 4, estos juzgados federales y fiscalías. Aunque sólo funciona, *la mitad*.

El problema *edilicio*, es tremendo. Sus edificios colapsan: por el peso acumulado. Su *tecnología* es muy atrasada, ineficaz, incompleta, etc. Sobran los problemas *acuciantes* no resueltos. Es sin *aunar* criterios, de pronta solución. Urge su proceso de cambio: para que la *democracia* sea auténtico *sistema de vida* con justicia social, estabilidad económica, etc.

*Internos*: salvo honrosas excepciones, es perceptible la complicidad a gobernantes. A fallos adversos, el P. Ejecutivo criticó agriamente: como si fueran dependientes o debieran recibir sumisos, sus *órdenes*. Les cuesta actuar como poder independiente o marcado por la Constitución. La *mayoría automática* de la corte suprema federal en la era de Menem, fue una auténtica *vergüenza* nacional: de triste memoria, para la jurisprudencia argentina. Sus daños aún no fueron repuestos. Muchos casos que deberían llegar a la justicia: *no llegan*.

Sólo un tercio de homicidios, van al Juez. Sólo escaso porcentaje, termina en condena. Se parte del *vacío* de conocimiento, sumando formas *discriminativas*. No es accesible, este



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

sistema: debido a *distancia, tiempo*, etc. Falta asistencia gratuita y el sistema de solución: *alternativa* y amigable o S.A.C. La atención a pobres, declarados así: es *deficiente*.

No imparten justicia debidamente, salvo honrosas excepciones. No atienden *demandas* manifiesta y oculta. Ni demuestran interés público, en solucionar. Es inocultable el *fracaso* del Consejo de la Magistratura, para mejor selección y remoción a jueces. Es por carecer de *independencia externa*. No facilitan la interpretación judicial *innovativa*, ni a la renovación jurisprudencial. Perpetúan así: a la injusticia *estructural*.

No fomentan su independencia, ni mejor adecuación de su *diseño*. Así baja la calidad, *producida*. No aislar la eficiencia, del *contenido* de sentencias. Debieran ser eficientes, en especial a lo socio- económico. Se *reparte mal* al poder, al organizar al Estado. El judicial: tiene su *pérdida de poder*, relativo. Es desde la Corte, hasta la 1º instancia. No hay revisión completa, para la legislación nacional. Y sigue el *fetichismo legal*.

El trasplante de instituciones de modo *inconexo*, tiene magro resultado. Fue demasiado *a crítico*. La *re ingeniería* institucional debe intentarse: luego de examinar *vicios y taras* del sistema. El culto al expediente, falta de *mediatez* del Juez, delegar al personal subalterno o magnitud del *retardo*, gran cantidad de presos sin condena, su contexto *marginal* creciente o sistema *inquisitivo* y estructura del litigio: son *insoslayables*.

Respecto a *Fiscales*: falta investigación profunda. Se limitaron a acatar al rol marcado por el Ministerio Público. Es de baja calidad, la *defensa pública*. No atienden: dos tercios de la población, es *pobre*. No mejora la eficiencia al número de casos, ni la *calidad* de su juzgamiento. Es patético el final por el Fiscal especial Nisman, luego de acusar a la 1º magistrada y altos funcionarios. Investigar su muerte y denuncia: no fueron acordes a la altura de ese *magnicidio*. Acumularon infinidad de errores e intervenciones inoportunas.



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

Esta *cultura* jurídica demostrada: dista de ser la deseada, pese a las tibias reformas emprendidas. Es *débil*, muy legalista. Hay *autoritarismo* frente a la independencia judicial. El Juez es casi *maniatado*, privilegian su textualidad, orden jerárquico *rígido* e inalterable. Los jueces no controlan, al poder público, pese a su mandato constitucional. Permanecen *ajenos* a los DDHH, sus garantías mundiales, la presunción de inocencia, etc.

Se consideran *autoridad*, no *servidor* público. No *re definen*: relación del ciudadano ante el funcionario judicial. Es pese a ser un servicio, con *alto interés social*. Su trato es despectivo, al humilde. Exigen tratarlos: *su señoría o excelencia*, etc. Manejan la ley como instrumento fetichista: para su sola, aplicación *textual*. Alejan a la justicia, pese a ser cierto servicio: pagado por onerosos *impuestos*. Es *reprobado*: el ejercicio angosto o *falseado* a la ley. No buscan la *equidad* ni valores excelsos. Esos vicios trasladan cínicamente, al aparato estatal. El ejercicio de la abogacía es *chicanero*, *leguleyo*, sin compromiso a la justicia.

El Juez cae en *incuria*, en su ejercicio: *saturado* por tanto juicio, a cargo. El abogado hace presentaciones *innecesarias*. Trata de hacerlo durar más al juicio, por excepciones casi inagotables, aunque las sabe *perdidas*: abulta sus ingresos. Atribuye alargar al proceso, a funcionarios judiciales. Su cliente está *inerme*: a la complejidad legal. Falta para todo, el concepto de *servicio*: pese a su juramento formal. Pues no cobra, por *resultados*.

El sistema judicial: *no conforma* la expectativa de justicia: ausenta la cultura cívica. O no descienden del *pedestal endeble*, esas autoridades. Hay formas arcaicas, a la ciudadanía de *baja intensidad*: sin acceso a mejor condición de vida, ni reciprocidad social al Policía, Fiscal, Juez, etc. Es por la *creciente*, *anomia* social. Hay *alto grado* de violencia, índices delictuales, tendencias *degenerativas*, etc.: incesante *conflictividad* sin estupenda política macro, contra sus *causas*. Son por ej., el desempleo, pobreza, desigualdad social, etc.

Criminalizar la venta y consumo de drogas: es *ineficaz*. Multiplicaron juicios: sin un notable, beneficio social. Se *congestionó* al aparato judicial y carcelario. Su *morosidad* es



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

exasperante: siendo necesario definir al drama económico, familiar, etc.; del modo *rápido*. Los perjudicados carecen de suficiente respaldo financiero. Cuando *abusan*: otros gozan de su espera, debido al mayor cansancio de víctimas. Al fuero *penal*, critican de modo asiduo: por benignidad, al delincuente. *Acrecientan* al complejo problema social:

Por inseguridad pública, creciente. Aunque el Juez es *indiferente*, al clamor popular fuerte. Es por *efectiva* garantía jurisdiccional, mayor y mejor ejercicio de justicia, seguridad o paz social, etc. Hay insuficiente personal. Se abarrotan por causas, paralizadas o aún *sin resolverlas*, etc. Algún juzgado federal tucumano, continuó vacante varios años.

Atendía sólo un juez *subrogante*, debido a graves escándalos: el “corralito” y títulos públicos estatales, mal habidos y peor cobrados. Infinitos *menores* delincuentes, están sin acertado tratamiento jurídico. La *puerta giratoria* en tribunales, facilita su vuelta rápida para delinquir. Los “protegen”, ciertas organizaciones criminales.

A su *burocracia* creciente, asimilan al paquidermo: por reducir al enorme cansancio, incluye al moral. Confronta a *especular*, su lentitud. Es otra ventaja, al más inescrupuloso. La organización judicial es *impotente* para detener: nefasta ola de inseguridad a ciudadanía. Imposibilita la tranquilidad pública, vida ordenada, pacífica y próspera, de la ciudadanía.

La lucha del P. ejecutivo nacional y provincial, por su mayor *control*: genera al triste espectáculo por pasividad generalizada, salvo por escasas entidades. Es creciente, ausentar de *escrúpulos* a actores políticos. No compensa la creatividad judicial, para ser oponible al vacío legislativo. Ssu *insuficientes* cargos judiciales: abarrotan de causas, sin resolverlas.

Los juzgados funcionan, sin satisfacer a la mínima exigencia constitucional vigente. *Guardan* causas contra poderosos. Esperan que *pierda* poder, para investigación debida. Generan la pésima: sensación de *impunidad*. Los jueces van atrás, de la política práctica.



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

Hay *corruptelas* y *vicios* graves, sin debida solución. Sólo esperan cambios desde arriba, ante la *inercia* generalizada. Los cambios llevan *precios*, que nadie quiere pagarlos.

*Sabotean* a cambios necesarios. No respetan a organizaciones del poder civil o O.N.G. Debilitan *emerging*, a nuestra sociedad civil. Los medios masivos: lo *resaltan*. Por el espeso *velo* jurídico: evitan la comprensión social. *Paraliza* su acción: para no afectar a intereses creados. La *vigilancia* social, es escasa. Hay poca, cooperación mundial. No definen a los mejores *roles del Estado*, ni alivian su carga laboral. Escasean sus recursos humanos.

*Desborda* la sobrecarga de tareas, pese ala *expectativa* ciudadana. Su *presupuesto* es escaso. No hay proporción, entre jueces y la cantidad de habitantes. No consideran a los indicadores objetivos: para conocer la *utilidad* por esa administración. Sin estadísticas *fiabiles* poco se puede avanzar: son de poca calidad. A escasos datos, los *fragúan*: por la escasez de recursos, etc. La evolución de su *imagen* social, es deplorable.

No combaten las causas profundas de la *corrupción*, pese a raíces históricas profundas. Alimentan al *fracaso* judicial: linchamientos, ilegalidad abierta, recurso a violencia, *turbios* negocios en alta esfera del poder, *retaceo*, castigo a seria investigación, declinar soberanía jurisdiccional a Tribunales de Nueva York: responden a otros intereses, más poderosos.

Se nota la *imposibilidad* del Estado: al cumplimiento cabal de función judicial. Genera la *inseguridad* jurídica mundial, deficiencia material para resguardar vida, propiedad, etc. La administración de justicia argentina, está en *crisis*. Su imagen está deteriorada: tiene escasa credibilidad. Se le confía poco o nada, en ella y a sus representantes.

*Causas*: virtual *parálisis*, incapacidad de responsables, para revertir a esta tendencia o mejorar estructuras, etc. Soluciones simplistas: poco o nada aportan. Hechos trascendentes del país: no encuentran adecuada respuesta, por la justicia y erosiona su estima popular. A su *descreimiento*: debemos atenderlo urgente o profundizará la actual crisis. Al enjuiciar, genera mayor costo de tiempo, dinero, etc.: sin certeza del acogimiento, ni prontitud. Los juzgados





## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

de 1° instancia: se abarrotan de trabajo, sin la atención debida.

Genera al *abuso* y algunos logran impunidad, ante esa especie: de *negar* justicia. Se archivan denuncias, sin investigarlas debidamente. Permanecen *vacantes*, juzgados: por un excesivo tiempo. Su estructura sigue inalterada, pese a pasar el tiempo. No se implementa, la *oralidad*. No hay medios para enfrentar la violencia social, ni reacción: para actuar de oficio. Demoran sus firmas, incluso para obtener providencias más simples, etc. Hay desequilibrio, al distribuir trabajos. *Sobrecargan* de tareas a algunos, mientras otros sólo descansan.

Hay aluvión de juicios sin resolver y escaso porcentaje de resueltos. Congestionan de expedientes: genera mayor *dilación*. Es *círculo vicioso*, difícil de salir. Causas preocupantes son: a la jurisprudencia argentina produjeron daños aún no repuestos, *morosidad* exasperante. Perjudica a la población *sin* respaldo financiero. Abusan de espera: logran *cansancio moral*, de las víctimas. Por ej., el juez Oyarbide mantuvo delicadas causas políticas, sin resolverlas.

Mientras otros jueces permanecen *inactivos*. No hay fuerte *poder* independiente judicial, para frenar atropellos del P. ejecutivo. En *consejo de magistratura*: prevalece la *corporación* política, ganó espacio el oficialismo. No hay policía judicial básica autónoma: al profundizar investigaciones. Debieran vigilar causas de *excusación*, evitar sobreseer a parientes corruptos.

Los jueces cambian *favores*, para escalar su carrera. Más grave aún: venden su voluntad. Los *venales* aprovechan al engorroso procedimiento, de destitución formal. La corporación judicial, no expulsa: aferrada a vetustas normas. El fiscal investiga 700 casos a la vez: sin el tiempo para atender en profundidad merecida, por su gravedad institucional. La burocracia conspira a *ágil* investigación. Sigue al modelo procesal, más antiguo. Admite casi infinitas instancias, dilaciones, etc.: *fagocitan* los juicios. Por ej., a Menem no se condenó, en varias causas: por *prescribir*. El principio de *inmediatez*: impide alejarse el juez a los justiciables.

Aunque sigue distante a conocerlas, pese a la ayuda *parcial* de sus dependientes. En ese *reino de ficción* procesal: no es real, todo lo *no escrito*. Estudiantes de Derecho, redactan sentencias: para responder de modo *oportuno*. Aunque este principio: exige relación personal



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

e *intransferible* del juez, bajo sanción de nulidad. Es pese a *hipocresía* reinante, costoso error, información fallida, incompleta, deficiente. Principio de *celeridad*: evita excesiva dilación.

Justicia lenta no es justicia: el tiempo es más que oro. En nuestro caso, *es justicia*. Lo derrotan ,si no puede esperar. Indemnizar alimentos o visitar a hijos, etc.: requiere la solución *inmediata*. Atrasos generan mayor corrupción y *congestión* al órgano jurisdiccional. Ocurre en especial, por su 1º instancia. Significa brutal injusticia, más aún por el fuero *laboral*.

Su retraso preocupa: por el *círculo vicioso* originado. No solucionó la *oralidad*: puede atrasarse, por décadas. Aunque su *eficiencia*: legitima a la administración, pública o privada. Se debe conseguir al objetivo buscado: por su *mínimo* costo. Su eficacia consiste en respetar a toda norma. Su *efectividad* es cumplir a la norma, sin dificultades.

Se condicionan, en forma *mutua*. Pueden medirse, por indicadores claves. Su gasto exagerado: distrae recursos imprescindibles, al mejor fin social. La sensación generalizada es *injusticia* institucionalizada, por su *inoperancia* e incapacidad. Corruptela generalizada es: el simple órgano administrativo, *no acata* fallos judiciales. Por ej. ANSES: ajustar debidamente haberes de jubilados, que ganaron juicios en toda instancia.

2º Causas de la crisis judicial:

1º *Presupuesto insuficiente*, sin el cambio requerido. Partida presupuestaria: es menor a la pedida, pese a ser *gasto fijo*. Deberían adecuarse administrar la justicia: a lo exigido en la actualidad. No invierten lo suficiente, en mejoras tecnológicas. Su infraestructura edilicia, es insuficiente. Funciona en múltiples lugares. El área de materiales es pobre. Hay salarios bajos a la mayoría y sin la *recomposición* prometida. Su política es desacertada. Ausenta la *política judicial* y su reforma estructural.

2º La política judicial, es *errática* o se ausenta. No recopila la información suficiente. Hay disposiciones sin sustento empírico, ni verificar la reacción social. Sin verdadera carrera judicial, ni exigente selección del personal: generan esfuerzos, contraproducentes. Reformas



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

a códigos procesales, son insuficientes. Carecen del debate profundo. No hay plan de cambio, coherente. Por ej., para el *juicio abreviado* el juez y fiscal: están en tareas similares.

Es sin haber, el *juez de garantías*. Dedicarse a parches: no permite llegar a solución, de fondo. Sigue la *inercia*: a su estructura, pese a estar muy atrasada. Alguna división entre fueros, no se justifica. Pues la misma estructura, enfrenta a realidades muy distintas, etc.

3° No modifican lo criticado, del modo unánime. Carece del personal imprescindible y altamente capacitado. No se creó al juez de *ejecución*, en Tucumán. Por doble jurisdicción: se complica juzgar. Se duplican tareas, sin solución. O principios rectores son contradictorios. Este sistema argentino, es como un *crystal roto*:

4° Su derecho sustantivo es de raigambre  *europea*  debido a su codificación estatutaria. Su organización piramidal es similar a *norteamericana*. Matiza la cámara de casación: origen  *francés* . La 1° instancia es como  *española*  del siglo pasado. Extraídos del derecho anglosajón, son por ej.  *probation* , juicio abreviado, mediación, etc. Sin lógica, claro criterio organizativo: enmarca a estructuras  *perimidas* . Se disputan la Corte y el Consejo de la magistratura.

Sus  *estadísticas*  son escasas, no confiables o sin participación estable, de idóneos profesionales, etc. Es  *politizada* , sin policía judicial, pese a establecer la reforma al código procesal. Hay  *deficiente*  designación a magistrados y sus enjuiciamientos: varios sospechados de corruptos. Es por tanta ineficiencia, grosera demora, designación fraudulenta, etc.

Juzgados penales, en especial los correccionales y de menores: no satisfacen la  *tutela*  jurisdiccional y bajar la tasa de impunidad. El porcentaje de  *denuncias* , es elevado. Hay alto índice de desaprobación, desconfianza, etc. Se debe a congestión alta, dilación durante varios años, baja tasa de resolución a conflictos, etc. Es una  *preocupante degradación* .

5° Influye el exceso de demandas. No acuden a reestructurar, competencias o mejor aprovechar, sus recursos. Su planta de personal está  *desfasada* . Hay casi un siglo, sin cambios suficientes. Hay alta demanda, latente. Aunque no se ingresa, debido a las bajas expectativas. Es pese, al bajo índice de  *litigiosidad* : comparando a otros países.



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

Medios *alternativos*: mediación, arbitraje, etc.; no reducen de modo drástico a tanta congestión. Es pese, a mayor eficacia y bajo costo. Esta crisis es, por su estructura *obsoleta*. Falta la organización y planificación política. Hay jueces y empleados, no idóneos o sin su independencia, respecto a los poderosos. Es por no ser *fuerte*, este *poder* del Estado.

Comentamos rápido al fallo por la Corte Suprema, a la ley de reforma al Consejo de la Magistratura: ley más *polémica*, dictada durante 2013. El control de constitucionalidad, resulta *legítimo*. Permitió no aplicar leyes de obediencia debida y punto final o prohibición de volver a casarse por divorciados, etc. La legitimidad *democrática* de jueces: deriva de la Constitución nacional. Es aún sin ser, por su elección directa. No debieran tener su origen: político *partidario* o elección popular.

No comprometer su *imparcialidad* y asegurar garantías constitucionales, respetables. No intervenir en *campanas* electorales, ni su financiamiento. Debería respetarse la elección de representantes, del sector técnico o *académico* y de jueces por colegas: sin interferencia. Pueden asegurar la *independencia* al P. judicial, para toda su jurisdicción.

### 3º Credibilidad del sistema judicial argentino

Es *último garante* a derechos personales. Debería gozar: amplio respeto, consideración. Padece profunda *crisis de credibilidad* por excesiva lentitud para pronunciarse y ejecutar lo dispuesto. *Politización* creciente, deterioro a su rol básico, genera sensación: *desprotección*. Se siente que *no salvaguarda* a los derechos o sólo favorece, a ricos y poderosos.

Es situación *grave y delicada*. Entre 56 naciones relevadas: Argentina está en el puesto nº 49 luego de Perú, Indonesia, Colombia. En el continente: peor a Chile, Brasil, Uruguay, etc. En escala al 10: estamos en 4,63 puntos. El sistema es *lento*, *costoso* e ineficiente. Si ausenta exigir *inmediatez*: es poco accesible. Grado de independencia al poder político, es escaso. Sus niveles de corrupción, son *alarmantes*. Falta preparación a los magistrados.



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

Para el gran público: es poco transparente e incomprensible. Sus cuadros son *cerrados* o poco permeables. No solucionó la oralidad, del juicio penal. Se usa este sistema: *contra* sus fines por ej., por deudores inescrupulosos o arma política. Denuncias de estafas: terminan en el *limbo*, por lo general. Se acrecienta al proceso de *deterioro*: por décadas sin solución.

Su *independencia*: es base al Estado de Derecho. Es mejor garantía, para la prosperidad generalizada: conecta a *seguridad jurídica*. Sin funcionar bien: sin alternativa de inversión o *desincentiva* a invertir. Retarda, al desarrollo económico y social. Si mejora la seguridad jurídica: favorece al desarrollo humano. Ilegalidad en general, se origina en *marginación*: acostumbrada a vulnerar la legislación. La influencia de administración de justicia sobre la economía, es *negativa*. Tampoco aporta para *reducir* la pobreza o desigualdad, etc.

Agudiza al proceso de *desconfiar*: a las instituciones argentinas, en general y a la administración de justicia, en particular. Requiere *urgente* mejora en agilidad, celeridad, imparcialidad, bajo costo, etc. Para su mayor desarrollo: *eliminar la corrupción*. Es un problema económico, no sólo ético. Distrae los recursos: destinados a otras necesidades. Si hay alta *impunidad*: nada funciona, por la corrección debida. O las instituciones se apartan, del rol básico. Influye negativamente, en índices de *competitividad*, riesgo- país, etc. Se las encarecen, a las inversiones. Son caros los seguros o erogaciones por *coimas*, etc.

Su deuda externa paga mayor interés, amortización, comisiones, etc. Empresas nacionales no acceden al crédito externo o se concretan, menor inversión, etc. Si su sistema judicial, fuera adecuado: regresarían al país lo que argentinos, llevaron al exterior. Y volverían las oportunidades de inversión, negocios o radicaciones, etc. También puede mejorar, para contratar al Estado o su *rentabilidad*, etc.



**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

La incertidumbre judicial: se refleja por el aumento de precios, mayor *inflación* o menor tasa de interés, etc. Es inoperante el sistema judicial, ante la *evasión fiscal* o la competencia desleal, etc. Pues genera una mayor presión impositiva, a los buenos contribuyentes. No es fácil recuperar los créditos morosos, ni las demás *garantías* a la propiedad. Los gobernantes filtran su cumplimiento, a la Constitución. Sólo cumplen, lo que les interesa.

El servicio de justicia argentina: *cuesta* el doble que en Alemania, Italia, EEUU, España, etc. Su costo por expediente, es también más alto. Su *duración*, es más del doble. Su rango de ineficiencia, es muy superior. Por su comportamiento, es el *burocrático* típico. Así torna ambiguo, al derecho de propiedad o su incentivo, castigos, etc. Sus falencias se potencian si no hay una auténtica, política judicial. Los problemas no son sólo, de carácter procesal.

Hay *falencias* estructurales, de recursos, etc. No hay buena formación: a magistrados. Su sistema de selección es *lento*, sin recursos, etc. Crece su presupuesto: sólo por el modo vegetativo. Pues no mejora, a su rendimiento. El *recelo* a la justicia es histórico, desde su referencia por el “Martín Fierro”. Ahora se *acentúa*, su mala imagen. Se perdió el temor reverencial, a la ley. No se la cumple, del modo espontáneo. Sus males también debieran atribuirse, a los poderes ejecutivo y legislativo.

La sociedad permanece *insatisfecha* a los frecuentes reclamos de justicia, por toda área. Carece de la justicia, para la menor cuantía. Aunque resuelve *de inmediato*, a los conflictos menores. Su irracionalidad es frecuente y padece su *déficit* estadístico e informativo. Sus estadísticas son poco confiables y sin una buena orientación. Sus negociaciones *mezquinas*: son frecuentes. Es en especial, al designarse magistrados, para todos los fueros.

El Tribunal de Enjuiciamiento se *trabó*, para expulsar a jueces venales. Es por ej., a Oyarbide, pese a múltiples denuncias. Hay fallos *arbitrarios* no corregidos debidamente,



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

por instancias superiores. No se introdujo la informática en todo sector, ni se modificó la estructura de los juzgados. No mejoró el sistema, de *mediación*: parece otra dilación.

Es altísimo el costo del juicio *oral*, penal. No hay suficientes institutos penales, para tantos condenados. Las administraciones provinciales: padecen problemas, aún peores. Se advierte que a algunas saludables iniciativas, para mejorarlos: no las respaldan o carecen de su presupuesto suficiente.

#### Bibliografía

Barmat, Norberto	Tratamiento a conflictos	Advocatus	Córdoba	2.005
Brunero, Alicia	Justicia y libertad	San Pablo	Bs. As.	2.005
Capeleti, Mauro	Acceso a la justicia	Fabris	Rio de J.	2.006
Castiglione, J. C.	Sociología (2 V.)	El graduado	Tuc.	2.000
Cracogna, Dante	Teoría y realidad jurídica	Abeledo	Bs. As.	2.006
Deza, S, y otras	Jaque a la reina	Cienflores	“	2.014
Gasulla, Luis	Negocio de la impunidad	Sudamer.	“	2.014
Felmanas, Arnaldo	Medio ciudadano	Cupolo	Sao Paulo	2.013
Fucito, Felipe	Sociología general	Universidad	Bs. As.	2.012
Lautman, Rudiger	Sociología y jurisprudencia	Fontmara	Puebla	2.003
Ortiz P., M. A.	Limitaciones a DDHH	Alveroni	Córdoba	2.013
Pierri, M. A.	Todo es violencia	Ediciones B	Bs. As.	2.010
Sardegna, Paula	Entropía de normas laborales	Eudeba	“	2.012
Sosa Reto, C. H.	Teorías sociológicas (2 V.)	Cooperad.	Tuc.	2.016



## XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE

### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016

“	“	“	Teoría del derecho y justicia	“	“	2.016
“	“	“	Antropología jurídica	“	“	2.016
Vega J.C. y otros	Brecha de justicia y sociedad	Lerner	Córdoba			2.005

### Resumen

La ponencia consta de 2 capítulos. Por el 1º *contextualiza* la crisis de la administración de justicia argentina, en el marco de la crisis de la administración pública en general de los países latinoamericanos. Básicamente las severas restricciones en el presupuesto estatal, *dificultan el acceso* a la justicia para los sectores más vulnerables.

De inmediato pasa a analizar las *causas más profundas* de esta crisis y las soluciones que se fueron dando, cuyos resultados en general fueron fallidos. Analiza el fracaso de la lucha contra la corrupción y los delitos, en especial el *narco tráfico*. También analiza el impacto de esta crisis en el sector *infantil* y adolescente.

El 2º capítulo es una introspección a las *falencias de la justicia argentina*. Las clasifica en internas y externas. Analiza en particular por fueros en el nivel nacional y provincial. Detalla las múltiples falencias detectadas en diversas áreas y las *soluciones* aparecidas. Luego analiza las *causas* de sus respectivos fracasos.

También analiza las falencias en el Ministerio Público y los intentos por *colonizar* a ambas, por el gobierno fenecido en 2.015. Detalla la percepción popular de su *des crédito* y las posibilidades de solución, los resultados decepcionantes de las *reformas* implementadas y la necesidad de continuar la búsqueda de las mismas.

Busca profundizar las *causas* de las falencias detectadas para evitar la actual *desprotección* a los derechos de los ciudadanos. Propone su profunda modernización,





**XVII CONGRESO NACIONAL y VII LATINOAMERICANO DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
Tucumán, Argentina – 5, 6 y 7 de octubre de 2016**

usando las herramientas tecnológicas actualmente disponibles. Finaliza proponiendo una serie de soluciones, algunas de las cuales discute actualmente el Congreso nacional.